

PRUEBAS ESPECÍFICAS CON BANCO DE ESPAÑA PARA LA ADAPTACION A T2S.

NOTA A ENTIDADES: PAGO DE CUPÓN Y DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES

De acuerdo con el calendario de pruebas establecido en la nota de fecha 13 de junio de 2017, los próximos días 28 y 30 de junio respectivamente, se llevarán a cabo los pagos de cupón de las referencias emitidas en pruebas para la adaptación a T2S.

Todas las entidades participantes en estas pruebas cuentan con los siguientes saldos en Iberclear:

ISIN	DENOMINACIÓN	TOTAL ANOTADO
ES0000101AA6	OBLIG. MADRID PRUEBAS T2S	5.000.000
ES00000130A6	BONOS ESTADO PRUEBA EMISION T2S	65.000.000

Para poder seguir realizando las pruebas con todos los escenarios posibles, cada una de **las entidades participantes deberá realizar las siguientes operaciones:**

CON EL CÓDIGO ES00000130A6:

- a) Realizará en Iberclear los siguientes movimientos desde la cuenta Principal a cada una de las siguientes cuentas:
- I. 13.000.000 € a la cuenta propia A.
 - II. 5.000.000 € a una cuenta INDIVIDUAL.
 - III. 22.000.000 € a la cuenta de terceros A.
 - IV. 15.000.000 € a la cuenta de terceros B.

CON EL CÓDIGO ES0000101AA6: No hay que hacer nada.

De esta forma, el perfil de saldos que tendrá cada entidad antes del correspondiente pago del cupón será el siguiente:

ISIN	TIPO DE CUENTA	SALDO ANOTADO
ES0000101AA6	CUENTA PRINCIPAL	5.000.000

ISIN	TIPO DE CUENTA	SALDO ANOTADO
ES00000130A6	CUENTA PRINCIPAL	10.000.000
	CUENTA PROPIA A	13.000.000
	CUENTA INDIVIDUAL	5.000.000
	CTA. TERCEROS A	22.000.000
	CTA. TERCEROS B	15.000.000
Total.....		65.000.000

En el caso de que la entidad no tenga dada de altas estas cuentas podría resumir esta casuística en el siguiente cuadro de saldos:

ISIN	TOTAL ANOTADO	CUENTA PRINCIPAL	CUENTA TERCEROS
ES0000101AA6	5.000.000	5.000.000	0
ES00000130A6	65.000.000	23.000.000	42.000.000

De acuerdo a estos saldos, el día 28 de junio, día del pago del cupón del código ISIN ES00000130A6, se abonarán las siguientes cantidades por el pago de cupón neto:

Tipo de Interés: 1,434850%

TIPO DE CUENTA (1)	SALDO ANOTADO (2)	IMPORTE CUPÓN BRUTO (3)	IMPORTE CUPÓN NETO (4)
PRINCIPAL	10.000.000,00	143.485,00	116.222,85
PROPIA-A	13.000.000,00	186.530,50	151.089,71
INDIVIDUAL	5.000.000,00	71.742,50	58.111,43
TERCEROS-1	22.000.000,00	315.667,00	255.690,27
TERCEROS-2	15.000.000,00	215.227,50	174.334,28
TOTAL....	65.000.000,00	932.652,50	755.448,53

O bien:

TIPO DE CUENTA (1)	SALDO ANOTADO (2)	IMPORTE CUPÓN BRUTO (3)	IMPORTE CUPÓN NETO (4)
PRINCIPAL	23.000.000,00	330.015,50	267.312,56
TERCEROS	42.000.000,00	602.637,00	488.135,97
TOTAL....	65.000.000,00	932.652,50	755.448,53

Y suponiendo que la cuenta principal es una cuenta propia, por la devolución del saldo de las **cuentas propias** recibirán los siguientes importes:

TIPO DE CUENTA (1)	SALDO ANOTADO (2)	POSICIÓN TOTAL PROPIA	RETENCION 19% S/RENDIMIENTO 1,43485%	DEVOLUCIÓN CUENTA PROPIA
PRINCIPAL	10.000.000,00	23.000.000,00	62.702,95	62.702,95
PROPIA -A	13.000.000,00			
INDIVIDUAL	5.000.000,00			
TERCEROS-1	22.000.000,00			
TERCEROS-2	15.000.000,00			
TOTAL....	65.000.000,00			

Y para aquellas entidades que hayan agrupado todos los saldos en solo dos:

TIPO DE CUENTA (1)	SALDO ANOTADO (2)	POSICIÓN TOTAL PROPIA	RETENCION 19% S/RENDIMIENTO 1,43485%	DEVOLUCIÓN CUENTA PROPIA
PRINCIPAL	23.000.000,00	23.000.000,00	62.702,95	62.702,95
TERCEROS	42.000.000,00			
TOTAL....	65.000.000,00			

En cuanto a la **devolución de las retenciones practicadas sobre los rendimientos de los saldos de las respectivas cuentas de terceros**, cada entidad participante deberá solicitar la correspondiente devolución de retenciones (*) a través de la transacción OR10 del entorno de pruebas de acuerdo con las siguientes características:

TIPO DE CUENTA (1)	SALDO ANOTADO (2)	POSICIÓN TOTAL TERCEROS	SALDO EXENTO DE RETENCIÓN	SALTO TOTAL SUJETO A RETENCION
PRINCIPAL	10.000.000			
PROPIA-2	13.000.000			
INDIVIDUAL	5.000.000	42.000.000	0	5.000.000
TERCEROS-1	22.000.000		20.000.000	2.000.000
TERCEROS-2	15.000.000		12.000.000	3.000.000
TOTAL....	65.000.000		32.000.000	10.000.000

O bien:

TIPO DE CUENTA (1)	SALDO ANOTADO (2)	POSICIÓN TOTAL TERCEROS	SALDO SUJETO A RETENCIÓN
PRINCIPAL	23.000.000		
TERCEROS	42.000.000	42.000.000	10.000.000
TOTAL....	65.000.000		

(*) la solicitud de retenciones se deberá efectuar a nivel agregado del saldo de terceros, es decir UNA POR TODO EL SALDO DE TERCEROS.

Los importes efectivos de las retenciones serán los siguientes:

TIPO DE CUENTA (1)	SALDO ANOTADO (2)	POSICIÓN TOTAL TERCEROS	SALDO EXENTO DE RETENCIÓN	RETENCIÓN 19% S/RENDIMIENTO 1,43485%	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN
PRINCIPAL	10.000.000,00				
PROPIA-2	13.000.000,00				
INDIVIDUAL	5.000.000,00				
TERCEROS-1	22.000.000,00	42.000.000,00	20.000.000,00	87.238,88	87.238,88
TERCEROS-2	15.000.000,00		12.000.000,00		
TOTAL....	65.000.000,00		32.000.000,00		

Y para el caso de no disponer de la citada tipología de cuentas:

TIPO DE CUENTA (1)	SALDO ANOTADO (2)	POSICIÓN TOTAL TERCEROS	SALDO EXENTO DE RETENCIÓN	RETENCIÓN 19% S/RENDIMIENTO exento 1,43485%	DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN
PRINCIPAL	23.000.000				
TERCEROS	42.000.000	42.000.000	32.000.000	87.238,88	87.238,88
TOTAL....	65.000.000				

Para cumplimentar la transacción OR10 tendrán desde la tarde hábil anterior al abono del cupón y hasta las 12:00 horas del día del pago del cupón, 28 de junio.

Para **el día 30 de junio** se hará efectivo el pago de cupón del código ISIN ES0000101AA6 "Obligaciones de Madrid pruebas T2S"

En esta referencia cada una de las entidades participantes tendrán un saldo anotado en la cuenta principal de 5.000.000 € y si seguimos suponiendo que la cuenta principal es propia, tendremos las siguientes liquidaciones de efectivo:

Tipo de Interés: 2,500000%

ISIN	CUENTA PRINCIPAL	IMPORTE CUPÓN BRUTO	IMPORTE CUPÓN NETO	RETENCIÓN 19% S/RENDIMIENTO	DEVOLUCIÓN CUENTA PROPIA
ES0000101AA6	5.000.000	125.000,00	101.250,00	23.750,00	23.750,00

CUENTAS DESTINATARIAS DE LOS IMPORTES DE CUPONES Y DEVOLUCIONES.

En el servicio financiero del pago de cupón se realizan tres flujos de movimientos de efectivo:

- I. **El importe neto** = Nominal anotado * tipo de interés * (100- % Retención fiscal).
 - CÁLCULO: A nivel de cada cuenta de valores.
 - REALIZACIÓN: De oficio.

- II. **La devolución** de la retención practicada sobre los intereses del saldo de la cuenta **Propia** = Saldo de las cuentas Propias * tipo de interés * % Retención fiscal
 - CÁLCULO: A nivel agregado del saldo de las Cuentas Propias.
 - REALIZACIÓN: De oficio.

- III. **La devolución** de la retención practicada sobre los intereses del saldo **de terceros** exento = Saldo de las cuentas de terceros * tipo de interés * % Retención fiscal.
 - CÁLCULO: A nivel agregado del saldo de las Cuentas de Terceros.
 - REALIZACIÓN: Solicitud expresa de la entidad.

El abono del importe neto del cupón se realizará en la cuenta dedicada de efectivo que tenga asociada cada cuenta de valores.

Los importes correspondientes a las devoluciones de las retenciones practicadas sobre los intereses de las cuentas propias se abonarán a la cuenta dedicada de efectivo que tenga asociada por defecto la Cuenta Principal (cuenta definida para todo el Mercado Primario de D. Pública).

Los importes correspondientes a las devoluciones de las retenciones practicadas sobre los intereses de las cuentas individuales y de terceros se abonarán en la cuenta RTGS asociada a la entidad que realiza la solicitud de devolución.

En el caso de cuentas pignoradas para prenda electrónica a favor de Banco de España, el cupón y la amortización los cobrará Banco de España y si procede, abonará dichos importes en la cuenta RTGS asociada de la entidad.

En el caso de cuentas pignoradas para corresponsalía, el cupón y la amortización los cobrará la DCA de la entidad, vinculada por defecto a cada cuenta de valores.

Madrid, 23 de junio de 2017.

CUENTA DE VALORES	PAGO DE EVENTOS CORPORATIVOS (RF PUBLICA Y PRIVADA)	PAGO DE RETENCIÓN (DEUDA PÚBLICA)
<u>CUENTAS PROPIAS</u>		
Cuentas propias de las entidades (P0EX) Cuentas propias bloqueadas (POBX)	DCA asociada por defecto a cada cuenta de valores	DCA que tenga asociada por defecto la Cuenta Principal (cuenta definida para todo el Mercado Primario de D. Pública)
Prenda Electrónica - pignoración a favor de Banco de España Cuentas propias pignoradas (P0EXCP) Cuentas propias pignorada triparty (P0EXPT)	RTGS de la entidad de contrapartida si procede	DCA que tenga asociada por defecto la Cuenta Principal (cuenta definida para todo el Mercado Primario de D. Pública)
<u>CUENTAS INDIVIDUALES Y DE TERCEROS</u>		
Cuentas generales de terceros (T0EX) Cuentas individuales (I0EX) Cuentas individuales bloqueadas (I0BX)	DCA asociada por defecto a cada cuenta de valores	RTGS asociada a la entidad que realiza la solicitud de devolución de retenciones
Prenda Electrónica - pignoración a favor de Banco de España Cuentas individuales pignoradas (I0EXCP) Cuentas individuales pignorada triparty (I0EXPT)	RTGS de la entidad de contrapartida	RTGS asociada a la entidad que realiza la solicitud de devolución de retenciones
Corresponsalía - pignoración a favor de Banco de España Cuentas individuales pignoradas (I0EXCP)	DCA asociada por defecto a cada cuenta de valores	RTGS asociada a la entidad que realiza la solicitud de devolución de retenciones